



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT: 900292948-3

## RESOLUCIÓN NÚMERO 076 DE 2021 (03 de septiembre)

Por medio del cual se crean la promoción de dos instalaciones por el precio de una para el mes de Septiembre de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

La Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que en el numeral 5.1.3.1 del título V de la resolución 1250 de 2005 sostiene que en cuanto al régimen de libertad de tarifas *“Régimen de tarifas mediante el cual los operadores de telecomunicaciones determinan libremente las tarifas a sus suscriptores y/o usuarios”*.

Que en el numeral 5.1.4.3 del título V de la resolución 1250 de 2005 describe que *“las tarifas de los servicios de telecomunicaciones deberán reflejar los costos de la prestación de dichos servicios, más una utilidad razonable”*.

Que el artículo 5 de la ley 1341 de 2009 permite que *“las entidades del orden nacional y territorial promuevan, coordinen y ejecuten planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.

Que en el marco del Proyecto Transformación de UNIMOS S.A. E.S.P. se mejora y moderniza la infraestructura de red de datos para posibilitar el aumento de los anchos de banda ofrecidos a los usuarios.

Que es parte de la responsabilidad social de la empresa posibilitar el uso de las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones y la Innovación a la población del Municipio de Ipiales.

Que siguiendo la Política Pública del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *“El Futuro Digital es de Todos”*, se hace necesario generar tarifas que favorezcan a la población vulnerable del Municipio de Ipiales.

Que en el Ordinal Primero de la Decisión 002 de 2020 de UNIMOS S.A. E.S.P. especifica *“Delegar en el Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. las funciones de que trata el numeral 1,7 y 18 del artículo 53 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P.”*.

En mérito de lo expuesto,



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)  
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT: 900292948-3

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Promoción mes de Septiembre.** Crear la promoción de dos (2) instalaciones por el precio de una (1) en los planes de servicio con tecnología GPON, durante el mes de septiembre del año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Valor de la inscripción.** El costo total para las dos instalaciones de servicio es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000) COP.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La promoción es válida únicamente para servicios contratados y legalizados durante el mes de septiembre del año 2021.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La promoción es válida siempre y cuando se haga efectivo el pago del valor total de la inscripción.

**ARTICULO TERCERO.** Adelantar todas las gestiones tendientes a la actualización del sistema tarifario de planes promocionales y el proceso de facturación; así como su publicación en plataforma SIUST de la CRC.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Jose David Lafaurie Ponce – Jefe Oficina Asesora de Planeación.

